

Consultas Realizadas

Licitación 453117 - ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM

Consulta 1 - experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2024
Nos parece excesivo y poco razonable que se solicite acreditar experiencia en un rango tan amplio de años (2016 a 2023). Esto sugiere que el llamado podría estar destinado a un oferente sin experiencia reciente, ampliando el periodo de forma innecesaria. Consideramos que las empresas que realmente cuentan con la capacidad técnica y comercial en el ámbito de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) demuestran su experiencia de manera continua. Por ello, creemos que sería más que suficiente solicitar experiencia de los últimos tres años, e incluso considerar la experiencia del 2024, lo que reflejaría una actividad comercial actual y relevante. Solicitamos respetuosamente que la convocante revise este apartado para garantizar una participación justa y competitiva de empresas que están en constante actividad en este campo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
El rango solicitado, que abarca desde el año 2016 hasta el 2023, ha sido establecido con el objetivo de asegurar que los oferentes cuenten con una trayectoria que respalde su capacidad para llevar a cabo los trabajos solicitados. Consideramos que este periodo ofrece una visión amplia y suficiente sobre la experiencia acumulada, garantizando la calidad y solidez técnica necesarias. En cuanto al año 2024, no será incluido en la evaluación, dado que aún se encuentra en curso y no permite una valoración completa y verificable. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2024
Solicitamos respetuosamente que la convocante reconsidere el apartado de experiencia requerida, permitiendo la aceptación de contratos firmados en el 2023 que cuenten con el acta de recepción final en el 2024. No aceptar esta posibilidad podría limitar la participación de oferentes capacitados, lo que resultaría en una menor competitividad en precios y propuestas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Los criterios de experiencia establecidos en el Pliego han sido diseñados para permitir la participación de la mayor cantidad de oferentes, asegurando tanto la competencia como la calidad técnica de las propuestas. En cuanto a la solicitud de incluir contratos que se encuentran en ejecución y cuya recepción final se produzca en 2024 no han sido contemplados, ya que buscamos evaluar proyectos finalizados satisfactoriamente dentro del rango de tiempo establecido. Esto nos permite asegurar una experiencia consolidada y verificable dentro del plazo definido. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2024
Solicitamos amablemente que la convocante reconsidere el apartado de experiencia requerida, permitiendo la inclusión de contratos firmados en el 2023 que actualmente se encuentren en ejecución en el 2024. De no aceptarse esta solicitud, esto podría limitar seriamente la participación de oferentes que, estando capacitados, podrían ofrecer precios más competitivos, en detrimento de una mayor concurrencia en la licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Los criterios de experiencia establecidos en el Pliego han sido diseñados para permitir la participación de la mayor cantidad de oferentes, asegurando tanto la competencia como la calidad técnica de las propuestas. En cuanto a la solicitud de incluir contratos que se encuentran en ejecución y cuya recepción final se produzca en 2024 no han sido contemplados, ya que buscamos evaluar proyectos finalizados satisfactoriamente dentro del rango de tiempo establecido. Esto nos permite asegurar una experiencia consolidada y verificable dentro del plazo definido. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - Carta de Fabricante a Resellers

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2024
Cita lo siguiente para SUB Distribuidores: "Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado y/o Centro autorizado de servicio (CAS), de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores y/o Centros autorizados de servicios (CAS). Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Autorización del Representante, Distribuidor y/o Resellers para PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA extendida al oferente participante de esta licitación en la cual lo nombra CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIOS (CAS). Los documentos emitidos en el extranjero deben estar debidamente legalizados y consularizados." Con todo respeto, no se entiende que documento es lo solicitado y Consultamos si con una carta del Fabricante nombrando a un subdistribuidor/ reseller y a los CAS en el País cumple con lo solicitado. Si la respuesta es remitirse a lo que diga el pliego, solicitamos que eso sea explicado en la respuesta porque no se entiende ni es claro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Para los ítems del 1 al 5, el oferente debe contar con autorización del fabricante y ser CAS. Para el ítem 6 el oferente debe contar con autorización del fabricante y presentar una declaración jurada de cuáles son los centros autorizados de servicios en el país conforme lo establece la adenda.		

Consulta 5 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2024
Con respecto al apartado que menciona que el oferente asumirá la responsabilidad por los daños a los bienes de la convocante, incluidos aquellos resultantes de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, consideramos que la inclusión de "actos involuntarios" es demasiado subjetiva. Solicitamos que se delimiten claramente las responsabilidades, especialmente en lo que respecta a negligencia o impericia, ya que no sería razonable que el oferente asuma cualquier tipo de incidente imprevisto fuera de su control.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
El objetivo de este apartado es asegurarnos de que se cubran todas las situaciones en las que puedan surgir daños directos, sin importar si estos son intencionados o no. Esto incluye aquellos casos donde podría haber negligencia o falta de cuidado que, de ser atendidos adecuadamente, podrían haberse evitado. Es esencial que haya un marco claro de responsabilidades para proteger tanto a la convocante como a los oferentes, y asegurarnos de que todas las partes comprendan sus obligaciones en el marco del contrato, consideramos que el criterio establecido en el pliego es lo suficientemente claro, ya que explícitamente se menciona que la condición se cumpliría cuando es atribuible a "sus empleados". Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 6 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-09-2024
Dado que el llamado maneja información delicada del Sistema de CCTV para el Palacio de Justicia de Asunción , solicitamos respetuosamente que se incluya una certificación ISO 27001 como un requisito obligatorio en el PBC. Esta certificación es muy importante para garantizar la adecuada protección de la información sensible y asegura que los sistemas y procesos implementados por la empresa que ejecute el proyecto cumplan con los más altos estándares internacionales de seguridad. La Corte Suprema de Justicia maneja una vasta cantidad de datos extremadamente delicados relacionados con casos penales, civiles y de niñez, entre otros. Implican información confidencial y, en muchos casos, involucran temas críticos para la sociedad, la seguridad nacional y la integridad de los individuos. Sin una correcta protección de estos datos, se corre el riesgo de que se filtren o sean mal utilizados, lo cual podría tener consecuencias irreversibles. La ISO 27001 evalúa los procesos de seguridad de la información de manera integral, asegurando que la empresa proveedora cuente con mecanismos robustos para salvar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, especialmente en un entorno como el del Palacio de Justicia, donde la protección de datos es de suma importancia. Por la seriedad y sensibilidad del proyecto, solicitamos amablemente que se incluya este requisito para garantizar que la empresa adjudicada esté capacitada para manejar información de esta índole con el nivel de seguridad requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Si bien la certificación ISO 27001 es un estándar reconocido y de gran valor en la protección de la información, la Corte Suprema de Justicia ha evaluado todas las necesidades de seguridad en el contexto del Sistema de CCTV y las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones han sido redactadas teniendo en cuentas los criterios de seguridad institucional necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos. Consideramos que el requerimiento de confidencialidad y seguridad de los datos está suficientemente cubierto con la obligación de presentar una declaración jurada de confidencialidad. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 7 - Fecha de Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2024
Se solicita a la convocante aclarar la fecha y hora de visita al sitio de ejecución del contrato. En los datos de la convocatoria para este llamado de ID 453117 en la sección de etapa de Plazos figura la fecha de visita técnica el viernes, 4 de octubre de 2024 - 7:00 hs, por otro lado, en el Pliego de Base y Condiciones en el apartado de Visita al sitio de ejecución del contrato, se menciona fecha hasta un día antes de la fecha tope de consultas de lunes a viernes 7:00 a 13:00 hs.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Conforme a la adenda presentada se ha realizado una prórroga al plazo de consulta y visita.		

Consulta 8 - ITEM 13. NFRAESTRUCTURA, REEMPLAZO DE CÁMARAS, SERVIDORES, SWITCHES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y MONTAJE. Garantía Extendida

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2024
En el apartado de Especificaciones Técnicas. ITEM 13. INFRAESTRUCTURA, REEMPLAZO DE CÁMARAS, SERVIDORES, SWITCHES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y MONTAJE. Condiciones generales menciona lo siguiente: - Todos los componentes del canal del cableado estructurado serán de un único fabricante, instalados acorde a las normativas internacionales y propias del fabricante con el fin de proveer garantía escrita oficial extendida de 20 años como mínimo, comprobado por el fabricante. - Todos los componentes deberán ser de un único fabricante. Con esto en contexto, solicitamos a la convocante reconsiderar la exigencia de garantía escrita extendida de 20 años, esta exigencia no es adecuada ni justificable en los términos solicitados ya que en tiempo de 20 años en los sistemas estandartes y actuales de cableado ya quedan obsoletos además de que estos probablemente deban ser reemplazados antes de alcanzar ese tiempo. El imponer esta condición limita participación de fabricantes y/o integradores competitivos que no ofrecen este tipo de cobertura, reducir el tiempo exigido a un rango más estándar permitirá mayor competitividad sin sacrificar la calidad del proyecto ni su sostenibilidad a largo plazo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Considerando la inversión significativa en infraestructura que representa este proyecto, se considera el tiempo establecido de 20 años como prudencial. Este tiempo de cobertura busca asegurar que los trabajos de infraestructura sean realizados por empresas con solvencia y experiencia comprobadas, que puedan brindar un respaldo de largo plazo para el sistema. Existen varios fabricantes que otorgan este tipo de garantías, lo cual ha sido analizado en su momento por la Convocante. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 9 - Solicitud de modificación del requisito de autorización para permitir la participación de integradores

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024
Estimados, Con respecto al requisito que establece: "Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos para proporcionar soporte o servicio de postventa para los equipos de la marca...", consideramos que esta condición restringe injustamente la participación a oferentes que sean únicamente representantes, distribuidores o sub-distribuidores, excluyendo así a integradores que cuentan con la experiencia técnica requerida y la debida autorización por parte del representante local. Dado que muchos integradores tienen la capacidad de instalar y ofrecer soluciones completas (provisión de equipos, cableado e instalación), y que cuentan con el respaldo del fabricante o del distribuidor autorizado para realizar dichas tareas, solicitamos amablemente a la convocante que se contemple la posibilidad de que integradores reconocidos y autorizados por el fabricante o el representante local, puedan participar en la licitación, ofertando e instalando los productos y servicios requeridos. Esta modificación ampliaría la competitividad sin sacrificar los niveles de calidad, soporte o servicio exigidos, permitiendo la participación de empresas calificadas que pueden cumplir con todos los requisitos técnicos del pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
No se encuentra restringida la participación de oferentes que se encuentren debidamente autorizados por el representante y/o distribuidores locales y/o internacionales toda vez que se cumpla con la documentación establecida en el pliego de bases y condiciones. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - Garantía de los Bienes. Cableado

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2024
En el apartado de suministros requeridos. Item 13 INFRAESTRUCTURA, REEMPLAZO DE CÁMARAS, SERVIDORES, SWITCHES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y MONTAJE dice: "Todos los componentes del canal del cableado estructurado serán de un único fabricante, instalados acorde a las normativas internacionales y propias del fabricante con el fin de proveer garantía escrita oficial extendida de 20 años como mínimo, comprobado por el fabricante. Todos los componentes deberán ser de un único fabricante". Y en el apartado de Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes dice: "Para el cableado: Una vez aceptado el trabajo de instalación de puestos de datos a conformidad de la Convocante, el proveedor deberá otorgar una garantía de 20 (veinte) años contra defectos de fabricación. Dicha garantía se deberá instrumentar a través de una declaración jurada, en la que conste que los bienes suministrados están libres de defectos de fabricación o diseño" Solicitamos a la convocante aclarar si es suficiente con la declaración jurada o en caso de no ser así solicitamos por favor aclarar la documentación necesaria para el cumplimiento de tal exigencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
En el Pliego de Bases, Item N° 13- INFRAESTRUCTURA, REEMPLAZO DE CÁMARAS, SERVIDORES, SWITCHES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y MONTAJE, se establece claramente que la garantía solicitada contra defectos de fabricación deberá ser instrumentada a través de una Declaración Jurada. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 11 - Idioma de la Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
En la sección de Idioma de la Oferta se indica: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: "no aplica". Solicitamos amablemente a la convocante sean aceptados catálogos, folletos y otros textos complementarios en idioma inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
La exigencia de que los catálogos, anexos, folletos y otros documentos se deberán presentar indefectiblemente en idioma español es a los efectos de asegurar que toda la información pueda ser fácilmente comprendida por todos los miembros del comité evaluador y por las áreas correspondientes de la convocante. Esta medida garantiza que no haya margen de error o malinterpretaciones durante el proceso de evaluación. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
en el PBC solicitan: "1. Documento que demuestre que el oferente se encuentre habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica (habilitación/certificado vigente) otorgada por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines a la policía nacional, de conformidad con la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA, el mismo deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas." Solicitamos amablemente puedan excluir este requerimiento y/o bien considerarlo opcional. El cambio solicitado viene a virtud de posibilitar la mayor participación de potenciales oferentes, redundando en beneficio de la convocante dicha participación. En la actualidad pocos Oferentes cuentan con solicitada y excluyente habilitación, pero abundan oferentes con demostrada trayectoria en la implementación de estos proyectos de gran envergadura. Como sugerencia y para garantizar el éxito del proyecto, podría la convocante solicitar Declaración Juradas que incluyan que en caso de ser adjudicada el Oferente se compromete a firmar acuerdos de Confidencialidad, y su vez el compromiso de ejecución del proyecto en términos de buenas practicas del mercado, y en concordancia a todas las normativas técnicas inherentes a las tecnologías a implementarse.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Aclaremos, que la normativa vigente, específicamente la LEY N° 5424/2015 y LA RESOLUCIÓN N° 2 del 4 de enero de 2016, exige que los servicios de seguridad electrónica, objeto de este llamado, sean prestados exclusivamente por empresas debidamente autorizadas por el órgano competente. Dado que la convocante está sujeta al cumplimiento de lo establecido por la ley, no es posible flexibilizar este requisito. La exigencia de contar con la habilitación vigente asegura que las empresas participantes tengan la capacidad legal y técnica para ejecutar proyectos de esta naturaleza, Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 13 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
esta Exigido que: Deberá demostrar que se encuentra habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica, el mismo deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas. Consultamos muy amablemente que este requerimiento sea OPCIONAL o reemplazados por equivalentes. Consideramos que el requerimiento solamente restringe la participación de oferentes a este llamado, y que habiendo registro de otros procesos similares donde no es exigido esto, pueda ser tenido en cuenta el requerimiento (ej. Convocatoria de la Licitación 454951 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CÁMARA GESELL) una opción que planteamos es que puedan solicitar el técnico habilitado por la policía para presentar en equivalencia de la habilitación de la empresa		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Aclaremos, que la normativa vigente, específicamente LA LEY N° 5424/2015 y LA RESOLUCIÓN N° 2 de la Policía Nacional, de fecha 04/01/2016, exige que los servicios de seguridad electrónica, objeto de este llamado, sean prestados exclusivamente por empresas debidamente autorizadas por el órgano competente. Dado que la convocante está sujeta al cumplimiento de lo establecido por la ley, no es posible flexibilizar este requisito. La exigencia de contar con la habilitación vigente asegura que las empresas participantes tengan la capacidad legal y técnica para ejecutar proyectos de esta naturaleza, Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 14 - Experiencia Requerido

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
Se solicita un rango muy extenso de experiencia de contratos y/o facturas 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. esto resulta llamativo teniendo en cuenta que la experiencia de 8 años atrás NO da garantías de que el oferente cuente con experiencia actualizada del rubro. atendiendo que las tecnologías van actualizándose año tras año. con relacion al proceso que podría anteceder este llamado (el ID 433072) se verifica que están requeridos los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50%, en la ocasión solamente un UNICO oferente "Protek" se presento en la subasta. de modo a no privilegiar a este único oferente, solicitamos la Experiencia pueda ser revisada y actualizada. desde ya muchas gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
El rango solicitado, que abarca desde el año 2016 hasta el 2023, ha sido establecido con el objetivo de asegurar que los oferentes cuenten con una trayectoria que respalde su capacidad para llevar a cabo los trabajos solicitados. Consideramos que este periodo ofrece una visión amplia y suficiente sobre la experiencia acumulada, garantizando la calidad y solidez técnica necesarias. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 15 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
El pliego de bases y condiciones en el apartado visita técnica posee una incongruencia bastante visible, en cuanto a que la descripción de la visita técnica prohíbe la utilización de la Declaración Jurada de conocer Sitio de ejecución, siendo el que PBC estándar puntualiza un poco mas abajo que aquellos oferentes interesados y que conozcan el sitio de ejecución del contrato puedan realizada una declaración jurada que les habilita para la participación y posterior calificación al proceso que nos ocupa.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Si bien el PBC estándar establece en ese apartado la posibilidad de presentar declaración jurada, la convocante a fin de evitar confusiones para los potenciales oferentes al momento de la evaluación; en el apartado de visita técnica ha establecido la obligación de realizar la visita técnica y ha incluido la siguiente redacción: - Participación Obligatoria: Si. No se aceptará Declaración Jurada. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 16 - Documentos Solicitados

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
Solicitamos amablemente aceptar documentos Autenticados en equivalencia a los documentos que son Solicitados con Apostillas, atendiendo que por razones de plazos, estos podrán demorar mucho mas que los plazos establecidos en el PBC		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Aclaráramos que, de acuerdo con lo establecido en la LEY N° 4987/13, QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, solo se considerarán válidos los documentos que hayan sido apostillados o, en su defecto, legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta medida busca asegurar que toda la documentación presentada sea válida y auténtica. El requerimiento se mantiene con el fin de garantizar que el oferente cuenta con la capacidad y solvencia necesarias para cumplir con las exigencias de este llamado, brindando así la seguridad jurídica que la convocante necesita. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 17 - Plazo Visita Tecnica y Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
Como se trata de un llamado importante, tanto en monto como en implicancia de implementación, solicitamos a al convocante tenga las buenas intenciones de promocionar la mayor participación posible, y en consecuencia otorgue mayores plazos para la visita técnica (de carácter obligatorio) y mayores plazos de consultas, para poder dar un mejor análisis de lo requerido y poder avanzar con una propuesta de valor que sea la mas adecuada para la Corte Suprema de Justicia		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Conforme a la adenda presentada se ha realizado una prorroga al plazo de consulta y visita.		

Consulta 18 - visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2024
Consultamos, en vista que la fecha tope para la visita técnica ya ha fenecido y existiendo posibles oferentes que conocen el sitio de ejecución y no han podido realizar la visita técnica, existe la posibilidad de conceder una nueva fecha de visita técnica a fin de poder contar con el Mayor universo de posibles oferentes, evitando contravenciones a los principios generales que rigen las compras publicas		
Respuesta	Fecha de Respuesta	10-10-2024
Conforme a la adenda presentada se ha realizado una prorroga al plazo de consulta y visita.		

Consulta 19 - Sobre Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2024
Del pliego, en la página 22, donde se expresa: "Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA, el mismo deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas." Solicitamos a la convocante que este requerimiento sea tomado como opcional, que pese a ser una Ley como tal, la licitación no incurre en la necesidad de contratación de servicios de vigilancia y seguridad de personas, sino de la instalación de equipos electrónicos, cableado estructurado de red, configuración de equipos, que, si es el propósito de este llamado, y existen muchas empresas con la capacidad económica y con conocimiento técnico demostrable en Electrónica, Redes y Telecomunicaciones con suficiente experiencia en ejecución de proyectos de esta envergadura para llevar adelante correctamente este proyecto. Sugerimos que puedan tomar Certificaciones Técnicas oficiales y vigentes de las marcas de Seguridad Electrónica a ser ofertadas, Proyectos vinculados en Seguridad electrónica en los últimos 5 años de ser necesario. Este cambio posibilitaría a mayor cantidad de Oferentes a presentar ofertas, redundando en beneficio de la contratante contar con varias opciones, alternativas a analizar, y redundando en beneficio de una competencia de precios también.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-12-2024
Lo requerido en la Sección "Capacidad Técnica", del Pliego de Bases y Condiciones, fue establecido en virtud a la Ley 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA", la misma en su Artículo N° 32, clasifica los sistemas electrónicos de seguridad de la siguiente manera: a) Sistemas de detención y alarmas: 1. Intrusos 2. Robo 3. Asalto 4. Incendio b) Sistemas de control de accesos. c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV). d) Sistema de antihurto. En virtud a dicha clasificación, y en atención a que el objeto del presente llamado es la ADQUISICION DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP HD, fue establecido como requerimiento lo citado en el Artículo N° 33 de la Ley 5424/15 : "Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización." Además, la Ley 5424/15, cuenta con la Resolución N° 2, de fecha 04/01/2016 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y SE CREA EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO", que en su Artículo 43 reza : "Las empresas constructoras, los profesionales de la construcción y propietarios y/o administradores de los lugares de implementación obligatoria de los sistemas de seguridad, están obligados a contratar los servicios de las empresas de seguridad electrónica debidamente autorizada para el efecto(...). Dado que la convocante está sujeta al cumplimiento de lo establecido por la ley, no es posible flexibilizar este requisito. La exigencia de contar con la habilitación vigente asegura que los potenciales oferentes tengan la capacidad legal y técnica para ejecutar proyectos de esta naturaleza. Considerando que los equipos se instalarán en el Palacio de Justicia de Asunción, una sede oficial de un Poder del Estado (Poder Judicial), y considerando que las imágenes capturadas por la solución a ser adquirida, serán de naturaleza confidencial y de alta sensibilidad para la Seguridad Institucional, es fundamental contratar exclusivamente con Empresas formalmente habilitadas, en lugar de con instaladores independientes. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 20 - Idioma de Catálogos

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si se permitirá catálogos en los idiomas español y/o inglés en la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-12-2024
Los catálogos deben coincidir con las especificaciones técnicas ofrecidas, y deberán ser presentados en idioma español, esta exigencia es a los efectos de asegurar que toda la información pueda ser fácilmente comprendida por todos los miembros del comité evaluador y por las áreas correspondientes de la convocante.		
Esta medida garantiza que no haya margen de error o malinterpretaciones durante el proceso de evaluación.		
Por los expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 21 - idioma de catalogos

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si se permitirá catálogos en los idiomas español, traducidos por el oferente del idioma ingles, acompañados por la versión original en ingles, y sin firma de traductor matriculado. Entendemos que los oferentes para un proyecto de esta envergadura tienen la integridad y capacidad técnica de presentar los catálogos traducidos al idioma español, aptitud que se validará con toda la documentación que avala la experiencia y capacidad técnica de los mismos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-12-2024
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.		
Por los expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 22 - Solicitud de Revisión del Monto del Anticipo

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2024
Aquí tienes la versión corregida y mejorada de tu consulta: Asunto: Solicitud de Revisión del Monto del Anticipo Estimados, Solicitamos amablemente la revisión del monto del anticipo, proponiendo que se eleve al porcentaje máximo permitido por la ley que regula esta materia. Esta solicitud se basa en la nota UOC N° 1837/2024, firmada por el Abg. Oscar Sanabria y dirigida al Dr. Agustín Encina, Director de la DNCP, en la que se plantea como justificación del anticipo que "otorgar un 10% del monto del llamado propiciará la participación de un mayor número de oferentes, al posibilitarles cubrir los costos iniciales de flete, seguros e importación de los bienes requeridos" (sic). Si bien esta medida es razonable y estratégica, un cálculo sencillo revela que el descalce financiero es considerable, ya que el 63% del costo total corresponde a la provisión de equipos y solo el 37% a los servicios de instalación, según los precios referenciales proporcionados por la propia convocante. En este contexto, un anticipo del 10% resulta insuficiente para cubrir los costos de provisión de equipos. Por lo tanto, solicitamos elevar este porcentaje al máximo permitido por ley, con el fin de facilitar la presentación de oferentes que puedan cotizar precios más competitivos, sin la necesidad de recargar costos financieros innecesarios. Esta medida redundaría en un mayor beneficio económico y garantizaría un mejor valor por dinero para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-12-2024
El anticipo establecido del 10% se ajusta a la disponibilidad presupuestaria actual de la institución. Motivo por el cual este no puede ser modificado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 23 - Camaras Ojo de Pez

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2024
Reducir la distancia IR de la cámara ojo de pez, debido a que existen pocas marcas en el mercado que cumplen este requerimiento de 20 metros de distancia. Además teniendo en cuenta esta cámara no ofrece un rango dinámico muy alto, por lo cual la distancia IR no es un factor descartante. Por lo tanto, solicitamos a la convocante, reduzca la distancia IR a 10 metros como mínimo, de manera a que mayor cantidad de oferentes puedan ofrecer equipos que cumplan estas características		

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-12-2024
La distancia de 20 metros es la mínima requerida, y es un requisito estándar entre las marcas del mercado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 24 - Servidores de gestión

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2024
Solicitamos a la convocante que permita realizar una configuración distinta de almacenamiento centralizado, permitiendo la utilización de servidores de gestión que no sean de la misma marca del sistema de CCTV, asociados con sistemas de STORAGE ya sea del fabricante de las cámaras u otro fabricante, pero que todo el sistema esté gestionado por un sistema perteneciente a la marca del hardware ofertado		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-12-2024
No se aceptarán modificaciones a las configuraciones que puedan afectar el rendimiento integral de la solución a ser adquirida.		
Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 25 - Cámaras ojo de pez

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2024
Solicitamos a la convocante reducir la distancia IR de la cámara ojo de pez, debido a que existen pocas marcas en el mercado que cumplen este requerimiento de 20 metros de distancia. Además teniendo en cuenta esta cámara no ofrece un rango dinámico muy alto, por lo cual la distancia IR no es un factor descartante. Por lo tanto, solicitamos a la convocante, reduzca la distancia IR a 10 metros como mínimo, de manera a que mayor cantidad de oferentes puedan ofrecer equipos que cumplan estas características		
Respuesta	Fecha de Respuesta	11-12-2024
La distancia de 20 metros es la mínima requerida, y es un requisito estándar entre las marcas del mercado.		
Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 26 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2024
En el PBC en la seccion Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica dice 1. Documento que demuestre que el oferente se encuentre habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica (habilitación vigente/certificado) otorgada por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines a la policía nacional, de conformidad con la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA, el mismo deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas Solicitamos respetuosamente a la convocante dicho requerimiento sea modificado a Documento que demuestre que el oferente se encuentre habilitado para operar como empresa de seguridad o cuente en su plantel con al menos 1 (un) técnico instalador habilitado en el rubro de seguridad electrónica (habilitación vigente/certificado) otorgada por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines a la policía nacional, de conformidad con la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA el mismo deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas Se aclara lo siguiente: El presente llamado tiene por objeto la adquisición de equipos que permitirán a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA realizar por sí mismo, a través de su Dpto. de SEGURIDAD, el monitoreo de EVENTOS específicos. Por tanto, este llamado no tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, que es lo regulado por Ley N° 5424/15.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Lo requerido en la Sección "Capacidad Técnica", del Pliego de Bases y Condiciones, fue establecido en virtud a la Ley 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA", la misma en su Artículo N° 32, clasifica los sistemas electrónicos de seguridad de la siguiente manera: a) Sistemas de detención y alarmas: 1. Intrusos 2. Robo 3. Asalto 4. Incendio b) Sistemas de control de accesos. c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV). d) Sistema de antihurto. En virtud a dicha clasificación, y en atención a que el objeto del presente llamado es la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP HD, fue establecido como requerimiento lo citado en el Artículo N° 33 de la Ley 5424/15 : "Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización." Además, la Ley 5424/15, cuenta con la Resolución N° 2, de fecha 04/01/2016 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y SE CREA EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO", que en su Artículo 43 reza : "Las empresas constructoras, los profesionales de la construcción y propietarios y/o administradores de los lugares de implementación obligatoria de los sistemas de seguridad, están obligados a contratar los servicios de las EMPRESAS de seguridad electrónica debidamente autorizada para el efecto(...). Dado que la convocante está sujeta al cumplimiento de lo establecido por la ley, y a los efectos de resguardar la importante erogación a ser realizada por la Convocante, no es posible flexibilizar este requisito. La exigencia de contar con la habilitación vigente asegura que las empresas participantes tengan la capacidad legal y técnica para ejecutar proyectos de esta naturaleza, Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 27 - Requerimiento Habilitacion Empresa Seguridad Electronica

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
SOLICITAMOS amablemente la solicitud sea: "Documento que demuestre que el oferente se encuentre habilitado para operar como empresa de seguridad o cuente en su plantel con al menos 1 (un) técnico instalador habilitado en el rubro de seguridad electrónica (habilitación vigente/certificado) otorgada por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines a la policía nacional, de conformidad con la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA" Existiendo como antecedente el llamado ID 453124 que atendiendo las consultas similares y permitiendo una mayor participación de Oferentes, constándose esto en el acta de apertura, lograron modificar el requerimiento a lo solicitado. Además comentar que el llamado se trata de un proyecto de provisión de SISTEMA de CCTV, y los servicios propiamente de monitoreo serán realizados por el personal de la Corte. Este cambio permitirá una mayor participación de potenciales oferentes con vasta experiencia en el rubro que permitirá a la institución contar con varias ofertas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones responden al marco legal vigente y a los requerimientos específicos de este llamado, cuyo monto estimado asciende a 8.000.000.000 de guaraníes, lo que justifica la necesidad de una mayor exigencia en cuanto a la capacidad técnica y legal de los oferentes. La Ley N° 5424/15, exige que las empresas que ofrecen servicios en el ámbito de la seguridad privada estén debidamente habilitadas por la Policía Nacional. En este sentido, y considerando la naturaleza del proyecto (provisión e instalación de un sistema de CCTV), se ha determinado como requisito indispensable que los oferentes sean empresas habilitadas en el rubro de la seguridad, con el respaldo de certificaciones vigentes emitidas por el órgano competente. En cuanto a su propuesta de flexibilización del requerimiento para permitir la participación de técnicos instaladores independientes, debemos indicar que el alcance y la magnitud del presente llamado, así como el interés de la Convocante en garantizar un nivel óptimo de cumplimiento, por tratarse de un Poder del Estado, obligan a mantener el requisito de contratación exclusiva con empresas debidamente habilitadas, y no con técnicos instaladores independientes. Si bien se reconoce que en otros procesos con características similares pudieron considerarse modificaciones, en este caso particular, la complejidad técnica del proyecto, el monto involucrado y los estándares de seguridad requeridos no son compatibles con la participación de técnicos instaladores independientes, aun cuando estos cuenten con experiencia. Por último, reiteramos que el objetivo principal es asegurar que los servicios contratados se ajusten a la normativa aplicable y a las necesidades institucionales, garantizando la mejor relación de Valor por Dinero para la Corte Suprema de Justicia. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 28 - PBC

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
El PBC indica que el alcance del llamado es el siguiente: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. El PBC, en las páginas 5 (Capacidad Técnica), 6 (Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica), 46 (Capacidad Técnica) y 47 (Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica), exige que el oferente se encuentre habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica (habilitación vigente/certificado) otorgada por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines a la policía nacional, de conformidad con la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA" Al acudir al ámbito correspondiente de la Policía Nacional, los mismos hacen entrega de una lista de 21 requisitos a cumplir para la obtención de la habilitación solicitada en el PBC. A continuación se citan algunos de los puntos de dicha lista de requisitos: Item 12: Descripción de las armas de fuego a ser utilizadas por la empresa, las mismas serán provistas por la empresa de Seguridad y son propiedad de esta. Item 13: Descripción del sistema de comunicación de la empresa, con copia del permiso para operar frecuencia de		

radiocomunicación o contrato celebrado con la concesionaria autorizada.

Item 14: Descripción de los medios de transporte de la empresa.

Item 16: Plano descriptivo de la infraestructura edilicia a ser destinada como sede de la empresa, con excepción de aquellas dedicadas a la guarda y custodia de valores.

Item 18: Contrato de seguro de vida para el guardia privado.

Item 20: Foto y descripción de los uniformes y distintivos a utilizar durante la prestación de servicios los cuales serán provistos por la Empresa de Seguridad y son propiedad de la misma. Los uniformes y distintivos a ser utilizados por las empresas privadas descriptos debidamente, no deben tener ninguna semejanza con el diseño y color de los uniformes utilizados por los miembros de la Fuerza Pública, toda modificación deberá ser comunicada al órgano competente de fiscalización, en caso que alguna empresa utilice algún distintivo propio o semejante a los de las fuerzas de seguridad publica, la autoridad de aplicación deberá de inmediato intimar al cambio la cual será cumplida en el perentorio plazo de un año.

Ni en el alcance del llamado ni en ningún apartado del PBC, se solicita monitoreo de las cámaras por personal de seguridad privada, tampoco se solicita transporte de caudales, tampoco se solicita custodia de caudales, tampoco se solicita servicio de guardia privado.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente a la convocante, tenga a bien eliminar el requisito de "habilitado para operar como empresa de seguridad en el rubro de seguridad electrónica (habilitación vigente/certificado) otorgada por el órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines a la policía nacional, de conformidad con la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"

De esta manera, también podrán participar empresas que se dediquen al rubro de venta, instalación, montaje, puesta en marcha, capacitación o transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución y no solo las empresas de seguridad privada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Lo requerido en la Sección "Capacidad Técnica", del Pliego de Bases y Condiciones, fue establecido en virtud a la Ley 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA", la misma en su Artículo N° 32, clasifica los sistemas electrónicos de seguridad de la siguiente manera: a) Sistemas de detención y alarmas: 1. Intrusos 2. Robo 3. Asalto 4. Incendio b) Sistemas de control de accesos. c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV). d) Sistema de antihurto. En virtud a dicha clasificación, y en atención a que el objeto del presente llamado es la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN IP HD, fue establecido como requerimiento lo citado en el Artículo N° 33 de la Ley 5424/15 : "Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización." Además, la Ley 5424/15, cuenta con la Resolución N° 2, de fecha 04/01/2016 "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y SE CREA EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO", que en su Artículo 43 reza : "Las empresas constructoras, los profesionales de la construcción y propietarios y/o administradores de los lugares de implementación obligatoria de los sistemas de seguridad, están obligados a contratar los servicios de las EMPRESAS de seguridad electrónica debidamente autorizada para el efecto(...). Dado que la convocante está sujeta al cumplimiento de lo establecido por la ley, y a los efectos de resguardar la importante erogación a ser realizada por la Convocante, no es posible flexibilizar este requisito. La exigencia de contar con la habilitación vigente asegura que las empresas participantes tengan la capacidad legal y técnica para ejecutar proyectos de esta naturaleza, Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 29 - Ítem 1 - Cámara tipo bullet externa

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
1. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA BULLET TIPO EXTERNA IP solicitada en el ÍTEM 1, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 30 - Ítem 2 - Cámara tipo PTZ IP

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
----------	-------------------	------------

2. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA TIPO PTZ IP solicitada en el ÍTEM 2, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
-----------	--------------------	------------

El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.

Consulta 31 - Ítem 3 - Cámara ojo de pez 360° IP

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
3. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA OJO DE PEZ 360° IP solicitada en el ÍTEM 3, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 32 - Ítem 4 - Cámara domo IP para ascensores

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
4. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA DOMO PARA ASCENSORES IP solicitada en el ÍTEM 4, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 33 - Ítem 5 - Servidor NVR

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
5. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: Se deberá considerar una aplicación de software VMS que pueda ser instalado en cualquier hardware de plataforma abierta y no requiera multiplexor de hardware o tecnología de división de tiempo para video. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA el software VMS solicitado en el ÍTEM 5, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 34 - Ítem 5 - Servidor NVR

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
6. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: Capacidad para 128 cámaras ip mínimo, grabación continua en calidad HD y 25 fps como mínimo, reproducción en tiempo real, Tecnología IP. Solicitamos a la convocante pueda especificar el requerimiento del ancho de banda de grabación que debe tener el sistema para un óptimo funcionamiento, ya que la cantidad de canales no define el rendimiento del grabador, porque se podría tener un grabador de 128 canales pero con un rendimiento de 512 Mbps, con lo cual se tendría que limitar la conexión de cada cámara a un máximo de 4 Mbps; siendo esto una limitación que estará perjudicando la calidad final de las imágenes de video resultantes de las cámaras que conforman el sistema. Por esta razón solicitamos a la convocante especificar el requerimiento de Ancho de banda de grabación para así permitir a todos los potenciales oferentes cotizar en igualdad de condiciones y a la convocante poder realizar una evaluación en condiciones homogéneas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El ancho de banda mínimo de entrada y salida de 512 Mbps especificado en las bases responde a un criterio técnico razonable y suficiente para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema requerido, considerando las necesidades específicas del proyecto y el diseño de la red independiente descrito en las especificaciones técnicas. El sistema a ser adquirido tiene como objetivo procesar y almacenar video en calidad HD, con una tasa de grabación de 25 fps por canal como mínimo y con una capacidad para 128 cámaras IP. Este requerimiento ya contempla un balance entre el desempeño técnico y la calidad final del sistema, asegurando que los oferentes cuenten con flexibilidad en la elección de cámaras y configuraciones que cumplan con los parámetros establecidos, sin necesidad de imponer mayores restricciones que puedan limitar la competencia. En relación con el argumento de que los 512 Mbps podrían representar una limitación, señalamos que este ancho de banda no establece un tope estricto, ya que dependerá de las características específicas de las cámaras ofertadas y la configuración del sistema. Además, las especificaciones no impiden que los oferentes propongan grabadores con un ancho de banda superior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Por otro lado, la calidad final de las imágenes no se verá comprometida siempre y cuando los equipos ofertados cumplan con los requisitos de grabación continua en calidad HD y la tasa mínima de 25 fps por canal. En este sentido, corresponde a cada oferente garantizar la configuración adecuada del sistema, asegurando que el rendimiento esté acorde con las especificaciones técnicas exigidas. Reiteramos que los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido definidos para permitir la participación de la mayor cantidad de oferentes, asegurando simultáneamente que el sistema ofertado cumpla con las necesidades críticas de la institución. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 35 - Ítem 5 - Servidor NVR

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
7. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: Soportar Raid. Solicitamos a la convocante pueda especificar el tipo de raid deseado, para así poder evaluar si lo solicitado cuenta con la cantidad de IOPS y una tasa de transferencia efectiva (Throughput) que permita al sistema mantener los niveles de escritura y lectura para así garantizar el buen funcionamiento de la plataforma; contar con esta información permitirá a todos los potenciales oferentes cotizar en igualdad de condiciones y a la convocante poder realizar una evaluación en condiciones homogéneas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del llamado se ha definido como requisito que el sistema a ser ofertado soporte RAID "hot swap", lo que implica que el sistema debe ser capaz de soportar configuraciones de redundancia de discos y permitir el intercambio de discos duros en caliente, sin interrupciones en el servicio. No se ha especificado un tipo particular de RAID para este llamado porque dicha selección dependerá del diseño técnico propuesto por el oferente, en función de los requerimientos mínimos establecidos, como la grabación continua en calidad HD y 25 fps por canal, con almacenamiento suficiente para 30 días de grabación, además de la cantidad de cámaras y el ancho de banda mínimo especificado en el pliego. Este enfoque busca garantizar la flexibilidad técnica para los oferentes, respetando las soluciones tecnológicas que mejor se adapten a sus propuestas y asegurando la igualdad de condiciones en la competencia. Cabe señalar que, según los estándares actuales, configuraciones RAID como RAID 5 o RAID 6 suelen ser ampliamente utilizadas en sistemas de videovigilancia, ya que balancean la tolerancia a fallos y el rendimiento en operaciones de lectura y escritura. Sin embargo, corresponde a cada oferente determinar el tipo de RAID más adecuado para cumplir con las condiciones del pliego, garantizando niveles óptimos de IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) y throughput (tasa de transferencia) para el sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 36 - Ítem 5 - Servidor NVR

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
8. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: El sistema analítico deberá permitir reconocimiento facial, seguimiento, la creación de listas negras, como también el reconocimiento de matrículas. Solicitamos a la convocante solicitar que los módulos de analíticos de reconocimiento facial, y reconocimiento de matrícula también sean del mismo fabricante de la solución de NVR, Cámaras y Software a ser ofertado para así garantizar el buen funcionamiento de la plataforma la compatibilidad e integración entre el sistema y las analíticas de video ya mencionadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 37 - Ítem 5 - Servidor NVR

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
9. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: El sistema VMS debe ser de la misma marca de los equipos ofertados, el mismo será instalada conforme al criterio técnico del oferente. Solicitamos a la convocante solicitar que los módulos de analíticos de reconocimiento facial, y reconocimiento de matrícula también sean del mismo fabricante de la solución de NVR, Cámaras y Software a ser ofertado para así garantizar el buen funcionamiento de la plataforma la compatibilidad e integración entre el sistema y las analíticas de video ya mencionadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 38 - Ítem 5 - Servidor NVR

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: Reproducción Sincronizada: 8 canales como mínimo. Solicitamos a la convocante aumentar este valor a al menos 24 cámaras por grabador, ya que en un sistema de 578 cámaras contar con solo 8 cámaras por grabador, totalizando 40 sincronizados al momento de realizar un análisis de un incidente puede resultar en un sistema ineficiente, convirtiéndose así en un problema para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El requerimiento técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ha sido definido considerando los objetivos operativos específicos de la institución y la naturaleza del sistema de videovigilancia a implementar. La reproducción sincronizada de 8 canales como mínimo garantiza la funcionalidad requerida para un análisis eficiente de incidentes en tiempo real, así como en la reproducción de eventos grabados, sin imponer restricciones innecesarias que podrían limitar la competencia entre oferentes. Es importante destacar que el requisito mínimo no limita la capacidad del sistema ofertado para soportar una reproducción sincronizada de un número mayor de canales. Los oferentes tienen plena libertad técnica para proponer soluciones que superen este umbral mínimo, siempre y cuando cumplan con las demás especificaciones establecidas, como la grabación continua en calidad HD, 25 fps por canal y el almacenamiento suficiente para 30 días. Adicionalmente, cabe mencionar que el diseño operativo y funcional del sistema permitirá realizar análisis de incidentes de manera escalonada o segmentada, sin que esto afecte la eficiencia general del sistema. Este enfoque es compatible con las operaciones actuales y con los recursos técnicos y humanos disponibles en las instalaciones del Palacio de Justicia. Por lo tanto, el requerimiento de un mínimo de 8 canales sincronizados responde a un criterio técnico suficiente y razonable para el sistema de videovigilancia en cuestión, y no representa una limitación para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 39 - Ítem 4 - Cámara domo IP para ascensores

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
11. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ÍTEM 4 CÁMARA DOMO PARA ASCENSORES IP solicita cuanto sigue: Lente fijo. Solicitamos a la convocante aclarar el punto focal requerido, o al menos aclarar la cobertura angular de la cámara, ya que un oferente puede ofertar un lente fijo de 9mm con lo cual se tendría un ángulo de cobertura de aproximadamente 30 grados, pero esto no daría cobertura total al espacio del ascensor, en cambio otro oferente puede ofertar un lente de 2,2 o hasta 4mm con una cobertura de entre 90 y 120 grados permitiendo así una cobertura total del interior del ascensor. Solicitamos a la convocante aclarar el punto focal y/o la apertura angular en horizontal y vertical requerida para este ítem, consideramos importante la aclaración de este punto, así como también esto permitirá a todos los oferentes presentar ofertas homologas facilitando así el análisis por parte de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
La especificación técnica del ítem 4 (Cámara domo para ascensores IP) establece que la cámara debe contar con un lente fijo. Este requerimiento responde a las características específicas (mínimas) necesarias para cubrir los puntos vulnerables identificados dentro de los ascensores del Palacio de Justicia de Asunción. El diseño de las especificaciones, incluyendo la solicitud de un lente fijo, busca garantizar una solución técnica estándar que permita la supervisión adecuada del espacio del ascensor, respetando los principios de igualdad y competencia entre los oferentes Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 40 - Ítem 2 - Cámara tipo PTZ IP

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
12. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ÍTEM 2 CÁMARA TIPO PTZ IP solicita cuanto sigue: Zoom 25x o superior, IR40 metros como mínimo. Solicitamos a la convocante ajustar estos criterios, ya que entendemos que indica como mínimo o superior, pero un zoom de 25x en diurno da una posibilidad de cobertura a una densidad de pixeles de aproximadamente 120 metros, incluso más, pero el requerimiento del Iluminador Infrarrojo limita a solo 40 metros en condiciones de cero lux con lo cual el sistema operando en la noche será ineficiente; solicitamos a la convocante solicitar al menos una cámara con iluminador infrarrojo de al menos 100 metros, ya que al día de hoy existe múltiples fabricantes que cuentan con estos productos, permitiendo así a la convocante contar con un sistema más eficiente en condiciones de baja iluminación; también entendemos que el ajuste de este parámetro no significaría un direccionamiento ya que existen muchos fabricante que darían cumplimiento a este requerimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Se aclara que los requerimientos correspondientes al ÍTEM 2 CAMARA TIPO PTZ IP, son especificaciones mínimas que deben cumplir los equipos a ser adquiridos, serán aceptados equipos que cumplan lo establecido o superiores. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 41 - EE.TT ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 3 Cámara Ojo de Pez 360° IP, donde solicitan: IR 20 metros como mínimo. Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con alcance de luz IR de 10 metros o superior para permitir una mayor participación de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
La distancia de 20 metros es la mínima requerida, y es un requisito estándar entre las marcas del mercado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 42 - Ítem 5 - Servidor NVR

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2024
Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 5 SERVIDOR NVR, donde se solicita, Memoria 32 GB como mínimo. Consultamos a la convocante si serán aceptados equipos con 16 GB de memoria RAM ampliable a 32 GB, siempre que los mismos sean ofertados con los 32 GB solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas del pliego establecen que los servidores NVR ofertados deben contar con 32 GB de memoria RAM como mínimo, requerimiento que debe cumplirse en su totalidad al momento de la entrega del equipo. Este criterio responde a la necesidad de garantizar un desempeño óptimo en la gestión y procesamiento simultáneo de las tareas críticas asociadas al sistema de CCTV, como la grabación, reproducción y análisis de video, conforme a los parámetros de calidad y rendimiento especificados en el pliego. En este sentido, se recalca que la oferta debe cumplir estrictamente con el requerimiento de 32 GB de memoria RAM como mínimo, instalados desde fábrica o en origen, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 43 - Ítem 5 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
13. Dónde dice: GRABADOR NVR: El sistema VMS debe ser de la misma marca de los equipos ofertados, el mismo será instalado conforme al criterio técnico del oferente. Solicitamos a la Convocante aclarar que serán aceptados productos que formen parte de un mismo fabricante. Es decir, un fabricante puede contar con varias familias de productos que entre sí, por integralidad y funcionalidad se complementan entre sí. Pudiendo de esta forma constituir a una sola solución. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar éste punto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 44 - Ítem 5 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
14. Dónde dice: El software cliente deberá ser de la misma marca de los equipos ofertados. Solicitamos a la Convocante aclarar que serán aceptados productos que formen parte de un mismo fabricante. Es decir, un fabricante puede contar con varias familias de productos que entre sí, por integralidad y funcionalidad se complementan entre sí. Pudiendo de esta forma constituir a una sola solución. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar éste punto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 45 - Ítem 5 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
15. Dónde dice: Obs: se deberá realizar actualizaciones periódicas a la última versión durante la garantía para el Sistema de VMS y el Software Cliente Solicitamos a la convocante realizar la aclaración de si la oferta debe incluir todas las actualizaciones vigentes y sin costo durante el periodo de 3 años.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se establece cuanto sigue, se deberá realizar actualizaciones periódicas a la última versión durante la garantía para el Sistema de VMS y el Software Cliente Garantía: 3 años Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 46 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
16. Solicitamos a la Convocante aclarar si el Software de Gestión de Video debe permitir las siguiente funciones: a. Failover b. Archivado automático y programado para backup de imágenes c. Herramientas de colaboración entre operadores d. Doble autenticación para ingreso al sistema por parte de los usuarios y/o operadores e. Integración con la herramienta de Directorio activo f. Video Wall o administración de monitores para operadores g. Mapas para visualización de la ubicación de las cámaras h. Escalado de alarmas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas del llamado ya establecen las funcionalidades esenciales requeridas para el Software de Gestión de Video, conforme a las necesidades operativas específicas del sistema de CCTV a ser implementado en el Palacio de Justicia de Asunción. Dichas especificaciones incluyen: - Compatibilidad con protocolo ONVIF para garantizar interoperabilidad. - Reproducción en tiempo real de video en calidad HD y 25 fps. - Escalabilidad y flexibilidad para integrar módulos de inteligencia artificial y dispositivos analíticos, como reconocimiento facial, matricular y creación de listas negras. - Capacidad de integración con sistemas de terceros, como control de acceso y LPR. - Multilenguaje, incluyendo español, y actualizaciones periódicas durante la garantía. Respecto a las funciones específicas mencionadas en su consulta: A. Failover: La redundancia en los sistemas críticos, como los servidores y almacenamiento, ya está cubierta mediante el soporte de RAID y el diseño técnico de los componentes. La incorporación de funcionalidades específicas de failover no fue establecida como mandatoria, pero no se restringe su inclusión por parte de los oferentes. B. Archivado automático: La capacidad de realizar backups o archivados automáticos queda a criterio técnico del oferente, siempre que el sistema cumpla con el almacenamiento de al menos 30 días de grabación continua, conforme a las bases. C. Herramientas de colaboración entre operadores: No fue especificado como requisito indispensable, ya que la operación prevista no requiere funciones avanzadas de colaboración, sino gestión y monitoreo estándar. D. Doble autenticación: Las especificaciones de seguridad del sistema no requieren obligatoriamente esta funcionalidad; sin embargo, los oferentes pueden proponer soluciones que incorporen este nivel adicional de seguridad si lo consideran relevante. E. Integración con Directorio Activo: Si bien no se establece como obligatorio, los oferentes pueden incluir esta funcionalidad siempre que cumpla con la interoperabilidad y compatibilidad requerida en el pliego. F. Video Wall: Las especificaciones incluyen el monitoreo en estaciones de trabajo con soporte para la visualización de secuencias de video en monitores conectados. La incorporación de soluciones específicas de administración de Video Wall queda a criterio del oferente. G. Mapas para visualización: No se ha especificado esta funcionalidad, ya que no es esencial para los objetivos operativos establecidos. H. Escalado de alarmas: Las especificaciones ya incluyen la capacidad del sistema para recibir alarmas y configurarlas conforme a los parámetros de analítica de video, lo cual satisface los requerimientos del proyecto. En conclusión, las funciones mencionadas en su consulta no forman parte de los requerimientos mínimos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no son imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el llamado. Sin embargo, los oferentes tienen la libertad de proponer soluciones que superen los requisitos mínimos siempre que cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 47 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
17. VMS o Software de Gestión: solicitamos aclaración a la convocante de la capacidad de gestión en megapíxeles que debe permitir el software ofertado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado no limitan ni restringen la capacidad de gestión en megapíxeles del Software de Gestión de Video (VMS). Esto se debe a que el diseño del sistema solicitado prioriza la interoperabilidad, la escalabilidad y el cumplimiento de requisitos mínimos de rendimiento, como la grabación continua en calidad HD a 25 fps por canal y la compatibilidad con el protocolo ONVIF. Al no establecerse una especificación directa sobre la capacidad de gestión en megapíxeles, los oferentes tienen la libertad técnica de proponer soluciones que cumplan con las especificaciones generales, garantizando el funcionamiento óptimo del sistema solicitado, siempre que las cámaras, el servidor NVR, y el VMS sean compatibles y funcionen de manera integrada bajo las condiciones establecidas en el pliego. Por lo tanto, la especificación puntual de la capacidad de gestión en megapíxeles del VMS no es requerida, ya que los parámetros establecidos en el llamado son suficientes para garantizar el desempeño adecuado del sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 48 - Ítem 5 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
18. Solicitamos a la Convocante confirmar que el software de gestión debe permitir: a. Acceso vía web o navegador (Edge, Mozilla, Google, Safari, otros) b. App sin costo para uso en dispositivos móviles c. API o acceso a las herramientas de desarrollo d. Portal de colaboración para desarrolladores		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Por razones de seguridad institucional, no se contempla el acceso a internet en el sistema a ser adquirido, tampoco el acceso remoto a este, siendo contemplado solo el acceso de manera local. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 49 - EE.TT

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
ONVIF: solicitamos a la Convocante confirmar que las marcas y/o soluciones ofertadas además de contar con la función de ONVIF (Software, dispositivos y todos los componentes de integración de la solución) no deben estar baneadas y/o tener o haber tenido sanciones por parte del organismo que regula la integración de protocolo ONVIF entre todos los fabricantes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas del pliego exigen que el software de gestión (VMS) y los dispositivos ofertados sean compatibles con el protocolo ONVIF. Este requisito garantiza la interoperabilidad y la integración eficiente de las cámaras y dispositivos dentro del sistema de videovigilancia. Sin embargo, en cuanto a la situación específica de marcas o soluciones que puedan haber estado sancionadas o "baneadas" por el organismo regulador de ONVIF, este aspecto no se encuentra como un requerimiento obligatorio en el pliego. La compatibilidad con el protocolo ONVIF es el único criterio especificado en las bases, sin que se incluyan restricciones adicionales respecto a las sanciones o historial de la marca o solución en relación con ONVIF. Los oferentes son responsables de garantizar que los productos ofertados sean plenamente compatibles con dicho protocolo, pero no se requiere una declaración formal o verificación sobre posibles sanciones previas por parte del organismo ONVIF. En este sentido, el cumplimiento con el protocolo ONVIF y la interoperabilidad son los aspectos fundamentales para el presente llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 50 - Ítems 1,2,3 y 4

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En relación a los ítems 1,2,3 y 4 solicitamos a la Convocante confirmar qué certificaciones mínimas deben cumplir los equipamientos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El Pliego de Bases y Condiciones establece que los equipos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas, entre las cuales se menciona explícitamente el protocolo ONVIF (exigido) y la certificación IP66, que garantiza protección contra el ingreso de polvo y agua, adecuada para las condiciones de instalación previstas. Además de las certificaciones indicadas en las especificaciones, los oferentes podrán incluir certificaciones adicionales relacionadas con estándares de calidad, seguridad y rendimiento del equipamiento, como un valor agregado que respalde la calidad de sus productos. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 51 - Ítems 1,2,3 y 4

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En relación a los ítems 1,2,3 y 4 solicitamos a la Convocante confirmar si los dispositivos solicitados deben contar con una administración eficiente, dinámica e inteligente en el uso de ancho de banda y tráfico de datos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En relación con los ítems 1, 2, 3 y 4 del pliego, aclaramos lo siguiente: Sí, los dispositivos solicitados deben contar con una administración eficiente, dinámica e inteligente en el uso de ancho de banda y tráfico de datos. El diseño del sistema, tal como se establece en las especificaciones, contempla el uso de tecnología IP, con cámaras de alta definición y grabación continua. Por lo tanto, se espera que los dispositivos ofertados (cámaras, servidores, software de gestión y otros componentes) cuenten con mecanismos que optimicen el uso del ancho de banda y el tráfico de datos, garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. En particular, la optimización del tráfico de datos es esencial para el correcto funcionamiento del sistema, dado que se trata de un sistema de videovigilancia IP, lo cual implica el manejo de grandes volúmenes de datos. Es por ello que se espera que los dispositivos tengan características que permitan una gestión eficaz del ancho de banda, evitando congestiones o pérdidas de calidad en las imágenes. Por lo tanto, los oferentes deben asegurarse de que los equipos y sistemas propuestos cumplan con estos requisitos de eficiencia en el uso del ancho de banda, dentro del marco de las especificaciones técnicas establecidas. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 52 - EE.TT

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Dónde dice: Compatibilidad: Con dispositivos de Video Analítica ya sea que estos estén integrados en las cámaras o se manejen mediante un servidor centralizado. Solicitamos a la Convocante aclarar que el VMS o Software de Gestión debe contar con la posibilidad de integrar Onvif perfil T que es el protocolo que rige la integración de analíticos procesados por los dispositivos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El VMS o Software de Gestión solicitado debe ser compatible con dispositivos de video analítica, ya sea que dichos dispositivos cuenten con capacidades de análisis integradas o utilicen un servidor centralizado para procesarlos. Sin embargo, el requerimiento específico en las especificaciones del llamado es que el software debe ser compatible con el protocolo ONVIF, sin hacer mención expresa al perfil T de ONVIF. El protocolo ONVIF es requerido para garantizar la interoperabilidad entre los diversos dispositivos y sistemas dentro de la solución de videovigilancia, lo cual incluye la integración de dispositivos con capacidades de video analítica. Si bien el perfil T de ONVIF es utilizado para la integración de analíticos avanzados procesados por los dispositivos, no se especifica que este perfil deba ser obligatorio en el llamado. Por lo tanto, se permite la integración con dispositivos de video analítica mediante el protocolo ONVIF, sin la necesidad explícita de que se utilice el perfil T en la implementación del sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 53 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Encriptación de datos y seguridad lógica: Solicitamos a la Convocante indicar el nivel mínimo de seguridad y encriptación de datos solicitada.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no especifica un estándar particular de encriptación o seguridad lógica, ya que estas características deben ser intrínsecas al sistema VMS y a los equipos ofertados. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 54 - Item 5 - Grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Donde dice: El sistema analítico deberá permitir reconocimiento facial, seguimiento, la creación de listas negras, como también el reconocimiento de matrículas. Solicitamos a la Convocante confirmar que el seguimiento que debe permitir el Sistema debe estar basado en las características del objetivo que está clasificando el algoritmo. Ejemplo: personas y vehículos. Además, de ello considera que debe buscar a través de patrones como ser colores, características de la vestimenta que tienen las personas, género, tipo de vehículo (moto, bus, vehículo, SUV y el color de los mismos)		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que el sistema analítico deberá permitir reconocimiento facial, seguimiento, la creación de listas negras, así como también el reconocimiento de matrículas. Este requerimiento implica que el sistema ofertado debe incluir capacidades avanzadas de análisis que permitan identificar y seguir objetivos en función de las características detectadas por el algoritmo, tales como personas y vehículos. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 55 - Reconocimiento facial y matrículas

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
EN EL ITEM DE RECONCIMIENTO FACIAL SUGEN LAS SIGUIENTES CONSULTAS • ¿Para cuántas cámaras específicamente se requiere la funcionalidad de reconocimiento facial? • ¿Cuál es el objetivo principal del reconocimiento facial? (Identificación de personas en tiempo real, control de acceso, listas negras, etc.) • ¿Cuántas cámaras simultáneamente deben procesar reconocimiento facial? ¿Se requiere integración con otras plataformas como listas negras o bases de datos externas? EN EL ITEM DE RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULAS (LPR) SUGEN LAS SIGUIENTES CONSULTAS • ¿Cuántas cámaras específicamente deberán soportar reconocimiento de matrículas (LPR)? • ¿En qué ubicaciones se requiere esta funcionalidad? (Entradas, estacionamientos, perímetro vehicular, etc.) • ¿El sistema LPR debe integrarse con algún software de control de acceso vehicular existente? • ¿Se necesita almacenamiento de historial de matrículas y generación de reportes específicos? • ¿Cuál es la velocidad máxima de los vehículos para la que debe funcionar el LPR? • ¿Se debe reconocer placas de día y noche en condiciones de iluminación adversa?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En relación con las consultas presentadas sobre las funcionalidades de reconocimiento facial y reconocimiento de matrículas (LPR) dentro del contexto del sistema de CCTV IP HD para el Palacio de Justicia de Asunción, se aclara lo siguiente: 1. Reconocimiento facial: - o La funcionalidad de reconocimiento facial no está limitada a un número específico de cámaras. Los oferentes deben garantizar que las cámaras propuestas sean compatibles con esta tecnología y que el sistema pueda gestionar las capacidades analíticas requeridas. - o El objetivo principal es la identificación de personas en tiempo real, incluyendo el uso de listas negras, como está detallado en las especificaciones técnicas. - o La cantidad de cámaras que simultáneamente deben procesar reconocimiento facial dependerá del diseño y dimensionamiento técnico presentado por el oferente. 2. Reconocimiento de matrículas (LPR): - o No se define un número específico de cámaras para esta funcionalidad; los oferentes deberán dimensionar técnicamente el sistema en función de las ubicaciones críticas (como entradas, estacionamientos y perímetro vehicular), en virtud a las visitas técnicas. - o El sistema LPR no requiere integración con software de control de acceso vehicular, ya que este último no está incluido en el alcance del proyecto. - o Se requiere que el sistema permita almacenamiento de historiales de matrículas y generación de reportes específicos, como parte de las funcionalidades básicas del VMS. - o El reconocimiento debe funcionar para velocidades vehiculares estándar dentro de los perímetros definidos. - o Es obligatorio que el sistema reconozca placas tanto de día como de noche, incluso en condiciones de iluminación adversa. Se recuerda que los oferentes deben garantizar que sus propuestas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, detallando cualquier funcionalidad adicional como valor agregado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 56 - EETT - ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
1. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA BULLET TIPO EXTERNA IP solicitada en el ÍTEM 1, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 57 - EETT - Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA TIPO PTZ IP solicitada en el ÍTEM 2, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 58 - EETT - Ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA OJO DE PEZ 360° IP solicitada en el ÍTEM 3, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 59 - EETT - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: El llamado contempla el suministro, instalación, montaje, puesta en marcha, transferencia de tecnología y soporte técnico de la solución adquirida para el sistema de cámaras de seguridad, a los efectos de reemplazar las cámaras administradas desde la Sala de Control ubicada en la torre norte, y la Oficina Central de Monitoreo, ubicada en planta baja del Palacio de Justicia de Asunción, además, cubrir los puntos considerados vulnerables actualmente como ser: interior y la periferia del Palacio de Justicia de Asunción. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA para la CÁMARA DOMO PARA ASCENSORES IP solicitada en el ÍTEM 4, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 60 - EETT - Ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
5. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: Se deberá considerar una aplicación de software VMS que pueda ser instalado en cualquier hardware de plataforma abierta y no requiera multiplexor de hardware o tecnología de división de tiempo para video. Por lo tanto, entendemos que la criticidad del sistema solicitado por lo tanto solicitamos a la convocante requerir de forma mandataria certificaciones NDAA el software VMS solicitado en el ÍTEM 5, ya que al tratarse de un sistema tan sensible como lo es el sistema de seguridad del PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION no se puede delegar la seguridad en equipamiento que no reúna las mínimas garantías en materia de ciberseguridad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El sistema de CCTV a ser adquirido para el Palacio de Justicia de Asunción ha sido diseñado para operar en una red cerrada, sin conexión a internet ni integración con redes externas, lo cual reduce significativamente la exposición a riesgos asociados a la ciberseguridad. La red destinada al sistema de cámaras es independiente y aislada, asegurando que la administración, monitoreo y funcionamiento del sistema se mantenga dentro de un entorno controlado. En este contexto, las especificaciones técnicas del llamado no han considerado necesario requerir certificaciones de ciberseguridad como el estándar NDAA, dado que los riesgos inherentes al diseño del sistema son mitigados mediante su configuración aislada y el control físico de acceso a los equipos. Asimismo, cabe resaltar que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaborados en base a las necesidades específicas de la institución, considerando tanto los estándares mínimos de calidad como los requerimientos técnicos aplicables al caso. Esto garantiza que el sistema a ser adquirido cumplirá con los niveles de seguridad, confiabilidad y funcionalidad necesarios para cubrir las áreas consideradas vulnerables, tal como se describe en el alcance del llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 61 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
----------	-------------------	------------

En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables: Capacidad para 128 cámaras ip mínimo, grabación continua en calidad HD y 25 fps como mínimo, reproducción en tiempo real, Tecnología IP. Solicitamos a la convocante pueda especificar el requerimiento del ancho de banda de grabación que debe tener el sistema para un óptimo funcionamiento, ya que la cantidad de canales no define el rendimiento del grabador, porque se podría tener un grabador de 128 canales pero con un rendimiento de 512 Mbps, con lo cual se tendría que limitar la conexión de cada cámara a un máximo de 4 Mbps; siendo esto una limitación que estará perjudicando la calidad final de las imágenes de video resultantes de las cámaras que conforman el sistema. Por esta razón solicitamos a la convocante especificar el requerimiento de Ancho de banda de grabación para así permitir a todos los potenciales oferentes cotizar en igualdad de condiciones y a la convocante poder realizar una evaluación en condiciones homogéneas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
-----------	--------------------	------------

El ancho de banda mínimo de entrada y salida de 512 Mbps especificado en las bases responde a un criterio técnico razonable y suficiente para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema requerido, considerando las necesidades específicas del proyecto y el diseño de la red independiente descrito en las especificaciones técnicas.

El sistema a ser adquirido tiene como objetivo procesar y almacenar video en calidad HD, con una tasa de grabación de 25 fps por canal como mínimo y con una capacidad para 128 cámaras IP. Este requerimiento ya contempla un balance entre el desempeño técnico y la calidad final del sistema, asegurando que los oferentes cuenten con flexibilidad en la elección de cámaras y configuraciones que cumplan con los parámetros establecidos, sin necesidad de imponer mayores restricciones que puedan limitar la competencia.

En relación con el argumento de que los 512 Mbps podrían representar una limitación, señalamos que este ancho de banda no establece un tope estricto, ya que dependerá de las características específicas de las cámaras ofertadas y la configuración del sistema. Además, las especificaciones no impiden que los oferentes propongan grabadores con un ancho de banda superior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

Por otro lado, la calidad final de las imágenes no se verá comprometida siempre y cuando los equipos ofertados cumplan con los requisitos de grabación continua en calidad HD y la tasa mínima de 25 fps por canal. En este sentido, corresponde a cada oferente garantizar la configuración adecuada del sistema, asegurando que el rendimiento esté acorde con las especificaciones técnicas exigidas.

Reiteramos que los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones han sido definidos para permitir la participación de la mayor cantidad de oferentes, asegurando simultáneamente que el sistema ofertado cumpla con las necesidades críticas de la institución.

Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 62 - EETT - Ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: Soportar Raid. Solicitamos a la convocante pueda especificar el tipo de raid deseado, para así poder evaluar si lo solicitado cuenta con la cantidad de IOPS y una tasa de transferencia efectiva (Throughput) que permita al sistema mantener los niveles de escritura y lectura para así garantizar el buen funcionamiento de la plataforma; contar con esta información permitirá a todos los potenciales oferentes cotizar en igualdad de condiciones y a la convocante poder realizar una evaluación en condiciones homogéneas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del llamado se ha definido como requisito que el sistema a ser ofertado soporte RAID "hot swap", lo que implica que el sistema debe ser capaz de soportar configuraciones de redundancia de discos y permitir el intercambio de discos duros en caliente, sin interrupciones en el servicio. No se ha especificado un tipo particular de RAID para este llamado porque dicha selección dependerá del diseño técnico propuesto por el oferente, en función de los requerimientos mínimos establecidos, como la grabación continua en calidad HD y 25 fps por canal, con almacenamiento suficiente para 30 días de grabación, además de la cantidad de cámaras y el ancho de banda mínimo especificado en el pliego. Este enfoque busca garantizar la flexibilidad técnica para los oferentes, respetando las soluciones tecnológicas que mejor se adapten a sus propuestas y asegurando la igualdad de condiciones en la competencia. Cabe señalar que, según los estándares actuales, configuraciones RAID como RAID 5 o RAID 6 suelen ser ampliamente utilizadas en sistemas de videovigilancia, ya que balancean la tolerancia a fallos y el rendimiento en operaciones de lectura y escritura. Sin embargo, corresponde a cada oferente determinar el tipo de RAID más adecuado para cumplir con las condiciones del pliego, garantizando niveles óptimos de IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) y throughput (tasa de transferencia) para el sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 63 - EETT - Ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
8. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: El sistema analítico deberá permitir reconocimiento facial, seguimiento, la creación de listas negras, como también el reconocimiento de matrículas. Solicitamos a la convocante solicitar que los módulos de analíticos de reconocimiento facial, y reconocimiento de matrícula también sean del mismo fabricante de la solución de NVR, Cámaras y Software a ser ofertado para así garantizar el buen funcionamiento de la plataforma la compatibilidad e integración entre el sistema y las analíticas de video ya mencionadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 64 - EETT - Ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: El sistema VMS debe ser de la misma marca de los equipos ofertados, el mismo será instalada conforme al criterio técnico del oferente. Solicitamos a la convocante solicitar que los módulos de analíticos de reconocimiento facial, y reconocimiento de matrícula también sean del mismo fabricante de la solución de NVR, Cámaras y Software a ser ofertado para así garantizar el buen funcionamiento de la plataforma la compatibilidad e integración entre el sistema y las analíticas de video ya mencionadas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 65 - EETT - Ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
10. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: Reproducción Sincronizada: 8 canales como mínimo. Solicitamos a la convocante aumentar este valor a al menos 24 cámaras por grabador, ya que en un sistema de 578 cámaras contar con solo 8 cámaras por grabador, totalizando 40 sincronizados al momento de realizar un análisis de un incidente puede resultar en un sistema ineficiente, convirtiéndose así en un problema para la convocante.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El requerimiento técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones responde a un análisis previo de las necesidades específicas del sistema de CCTV IP HD del Palacio de Justicia de Asunción, tomando en consideración los estándares operativos para garantizar un equilibrio entre funcionalidad, rendimiento y costo. La reproducción sincronizada mínima de 8 canales permite realizar análisis eficientes en la mayoría de los escenarios previstos, dado que no se contempla la necesidad de revisar de manera simultánea un volumen significativamente mayor de cámaras en situaciones regulares. Además, el diseño del sistema permite que el oferente proponga soluciones escalables o superiores, siempre que se garantice el cumplimiento del requisito mínimo especificado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 66 - EETT - Ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ÍTEM 4 CÁMARA DOMO PARA ASCENSORES IP solicita cuanto sigue: Lente fijo. Solicitamos a la convocante aclarar el punto focal requerido, o al menos aclarar la cobertura angular de la cámara, ya que un oferente puede ofertar un lente fijo de 9mm con lo cual se tendría un ángulo de cobertura de aproximadamente 30 grados, pero esto no daría cobertura total al espacio del ascensor, en cambio otro oferente puede ofertar un lente de 2,2 o hasta 4mm con una cobertura de entre 90 y 120 grados permitiendo así una cobertura total del interior del ascensor. Solicitamos a la convocante aclarar el punto focal y/o la apertura angular en horizontal y vertical requerida para este ítem, consideramos importante la aclaración de este punto, así como también esto permitirá a todos los oferentes presentar ofertas homologas facilitando así el análisis por parte de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
La especificación técnica del ítem 4 (Cámara domo para ascensores IP) establece que la cámara debe contar con un lente fijo. Este requerimiento responde a las características específicas(mínimas) necesarias para cubrir los puntos vulnerables identificados dentro de los ascensores del Palacio de Justicia de Asunción. El diseño de las especificaciones, incluyendo la solicitud de un lente fijo, busca garantizar una solución técnica estándar que permita la supervisión adecuada del espacio del ascensor, respetando los principios de igualdad y competencia entre los oferentes Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 67 - EETT - Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
12. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ÍTEM 2 CÁMARA TIPO PTZ IP solicita cuanto sigue: Zoom 25x o superior, IR40 metros como mínimo. Solicitamos a la convocante ajustar estos criterios, ya que entendemos que indica como mínimo o superior, pero un zoom de 25x en diurno da una posibilidad de cobertura a una densidad de pixeles de aproximadamente 120 metros, incluso más, pero el requerimiento del Iluminador Infrarrojo limita a solo 40 metros en condiciones de cero lux con lo cual el sistema operando en la noche será ineficiente; solicitamos a la convocante solicitar al menos una cámara con iluminador infrarrojo de al menos 100 metros, ya que al día de hoy existe múltiples fabricantes que cuentan con estos productos, permitiendo así a la convocante contar con un sistema más eficiente en condiciones de baja iluminación; también entendemos que el ajuste de este parámetro no significaría un direccionamiento ya que existen muchos fabricante que darían cumplimiento a este requerimiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Se aclara que los requerimientos correspondientes al ÍTEM 2 CAMARA TIPO PTZ IP, son especificaciones mínimas que deben cumplir los equipos a ser adquiridos, serán aceptados equipos que cumplan lo establecido o superiores. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 68 - EETT grabador NVR

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Dónde dice: GRABADOR NVR: El sistema VMS debe ser de la misma marca de los equipos ofertados, el mismo será instalado conforme al criterio técnico del oferente. Solicitamos a la Convocante aclarar que serán aceptados productos que formen parte de un mismo fabricante. Es decir, un fabricante puede contar con varias familias de productos que entre sí, por integralidad y funcionalidad se complementan entre sí. Pudiendo de esta forma constituir a una sólo solución. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar éste punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (item 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 69 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Dónde dice: El software cliente deberá ser de la misma marca de los equipos ofertados. Solicitamos a la Convocante aclarar que serán aceptados productos que formen parte de un mismo fabricante. Es decir, un fabricante puede contar con varias familias de productos que entre sí, por integralidad y funcionalidad se complementan entre sí. Pudiendo de esta forma constituir a una sólo solución. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar éste punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (item 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 70 - EETT - garantia

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Dónde dice: Obs: se deberá realizar actualizaciones periódicas a la última versión durante la garantía para el Sistema de VMS y el Software Cliente Solicitamos a la convocante realizar la aclaración de si la oferta debe incluir todas las actualizaciones vigentes y sin costo durante el periodo de 3 años.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (item 5), se establece cuanto sigue, se deberá realizar actualizaciones periódicas a la última versión durante la garantía para el Sistema de VMS y el Software Cliente Garantía: 3 años Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 71 - EETT - Software de Gestion

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Solicitamos a la Convocante aclarar si el Software de Gestión de Video debe permitir las siguiente funciones: a. Failover b. Archivado automático y programado para backup de imágenes c. Herramientas de colaboración entre operadores d. Doble autenticación para ingreso al sistema por parte de los usuarios y/o operadores e. Integración con la herramienta de Directorio activo f. Video Wall o administración de monitores para operadores g. Mapas para visualización de la ubicación de las cámaras h. Escalado de alarmas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas del llamado ya establecen las funcionalidades esenciales requeridas para el Software de Gestión de Video, conforme a las necesidades operativas específicas del sistema de CCTV a ser implementado en el Palacio de Justicia de Asunción. Dichas especificaciones incluyen: - Compatibilidad con protocolo ONVIF para garantizar interoperabilidad. - Reproducción en tiempo real de video en calidad HD y 25 fps. - Escalabilidad y flexibilidad para integrar módulos de inteligencia artificial y dispositivos analíticos, como reconocimiento facial, matricular y creación de listas negras. - Capacidad de integración con sistemas de terceros, como control de acceso y LPR. - Multilenguaje, incluyendo español, y actualizaciones periódicas durante la garantía. Respecto a las funciones específicas mencionadas en su consulta: A. Failover: La redundancia en los sistemas críticos, como los servidores y almacenamiento, ya está cubierta mediante el soporte de RAID y el diseño técnico de los componentes. La incorporación de funcionalidades específicas de failover no fue establecida como mandatoria, pero no se restringe su inclusión por parte de los oferentes. B. Archivado automático: La capacidad de realizar backups o archivados automáticos queda a criterio técnico del oferente, siempre que el sistema cumpla con el almacenamiento de al menos 30 días de grabación continua, conforme a las bases. C. Herramientas de colaboración entre operadores: No fue especificado como requisito indispensable, ya que la operación prevista no requiere funciones avanzadas de colaboración, sino gestión y monitoreo estándar. D. Doble autenticación: Las especificaciones de seguridad del sistema no requieren obligatoriamente esta funcionalidad; sin embargo, los oferentes pueden proponer soluciones que incorporen este nivel adicional de seguridad si lo consideran relevante. E. Integración con Directorio Activo: Si bien no se establece como obligatorio, los oferentes pueden incluir esta funcionalidad siempre que cumpla con la interoperabilidad y compatibilidad requerida en el pliego. F. Video Wall: Las especificaciones incluyen el monitoreo en estaciones de trabajo con soporte para la visualización de secuencias de video en monitores conectados. La incorporación de soluciones específicas de administración de Video Wall queda a criterio del oferente. G. Mapas para visualización: No se ha especificado esta funcionalidad, ya que no es esencial para los objetivos operativos establecidos. H. Escalado de alarmas: Las especificaciones ya incluyen la capacidad del sistema para recibir alarmas y configurarlas conforme a los parámetros de analítica de video, lo cual satisface los requerimientos del proyecto. En conclusión, las funciones mencionadas en su consulta no forman parte de los requerimientos mínimos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no son imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el llamado. Sin embargo, los oferentes tienen la libertad de proponer soluciones que superen los requisitos mínimos siempre que cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 72 - EETT - VMS

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
VMS o Software de Gestión: solicitamos aclaración a la convocante de la capacidad de gestión en megapíxeles que debe permitir el software ofertado		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado no limitan ni restringen la capacidad de gestión en megapíxeles del Software de Gestión de Video (VMS). Esto se debe a que el diseño del sistema solicitado prioriza la interoperabilidad, la escalabilidad y el cumplimiento de requisitos mínimos de rendimiento, como la grabación continua en calidad HD a 25 fps por canal y la compatibilidad con el protocolo ONVIF. Al no establecerse una especificación directa sobre la capacidad de gestión en megapíxeles, los oferentes tienen la libertad técnica de proponer soluciones que cumplan con las especificaciones generales, garantizando el funcionamiento óptimo del sistema solicitado, siempre que las cámaras, el servidor NVR, y el VMS sean compatibles y funcionen de manera integrada bajo las condiciones establecidas en el pliego. Por lo tanto, la especificación puntual de la capacidad de gestión en megapíxeles del VMS no es requerida, ya que los parámetros establecidos en el llamado son suficientes para garantizar el desempeño adecuado del sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 73 - EETT - VMS

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Solicitamos a la Convocante confirmar que el software de gestión debe permitir: a. Acceso vía web o navegador (Edge, Mozilla, Google, Safari, otros) b. App sin costo para uso en dispositivos móviles c. API o acceso a las herramientas de desarrollo d. Portal de colaboración para desarrolladores		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Por razones de seguridad institucional, no se contempla el acceso a internet en el sistema a ser adquirido, tampoco el acceso remoto a este, siendo contemplado solo el acceso de manera local. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 74 - EETT - ONVIF

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
ONVIF: solicitamos a la Convocante confirmar que las marcas y/o soluciones ofertadas además de contar con la función de ONVIF (Software, dispositivos y todos los componentes de integración de la solución) no deben estar baneadas y/o tener o haber tenido sanciones por parte del organismo que regula la integración de protocolo ONVIF entre todos los fabricantes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas del pliego exigen que el software de gestión (VMS) y los dispositivos ofertados sean compatibles con el protocolo ONVIF. Este requisito garantiza la interoperabilidad y la integración eficiente de las cámaras y dispositivos dentro del sistema de videovigilancia. Sin embargo, en cuanto a la situación específica de marcas o soluciones que puedan haber estado sancionadas o "baneadas" por el organismo regulador de ONVIF, este aspecto no se encuentra como un requerimiento obligatorio en el pliego. La compatibilidad con el protocolo ONVIF es el único criterio especificado en las bases, sin que se incluyan restricciones adicionales respecto a las sanciones o historial de la marca o solución en relación con ONVIF. Los oferentes son responsables de garantizar que los productos ofertados sean plenamente compatibles con dicho protocolo, pero no se requiere una declaración formal o verificación sobre posibles sanciones previas por parte del organismo ONVIF. En este sentido, el cumplimiento con el protocolo ONVIF y la interoperabilidad son los aspectos fundamentales para el presente llamado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 75 - EETT - certificaciones minimas

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En relación a los ítems 1,2,3 y 4 solicitamos a la Convocante confirmar qué certificaciones mínimas deben cumplir los equipamientos		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El Pliego de Bases y Condiciones establece que los equipos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas, entre las cuales se menciona explícitamente el protocolo ONVIF (exigido) y la certificación IP66, que garantiza protección contra el ingreso de polvo y agua, adecuada para las condiciones de instalación previstas. Además de las certificaciones indicadas en las especificaciones, los oferentes podrán incluir certificaciones adicionales relacionadas con estándares de calidad, seguridad y rendimiento del equipamiento, como un valor agregado que respalde la calidad de sus productos. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 76 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En relación a los ítems 1,2,3 y 4 solicitamos a la Convocante confirmar si los dispositivos solicitados deben contar con una administración eficiente, dinámica e inteligente en el uso de ancho de banda y tráfico de datos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En relación con los ítems 1, 2, 3 y 4 del pliego, aclaramos lo siguiente: Sí, los dispositivos solicitados deben contar con una administración eficiente, dinámica e inteligente en el uso de ancho de banda y tráfico de datos. El diseño del sistema, tal como se establece en las especificaciones, contempla el uso de tecnología IP, con cámaras de alta definición y grabación continua. Por lo tanto, se espera que los dispositivos ofertados (cámaras, servidores, software de gestión y otros componentes) cuenten con mecanismos que optimicen el uso del ancho de banda y el tráfico de datos, garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos. En particular, la optimización del tráfico de datos es esencial para el correcto funcionamiento del sistema, dado que se trata de un sistema de videovigilancia IP, lo cual implica el manejo de grandes volúmenes de datos. Es por ello que se espera que los dispositivos tengan características que permitan una gestión eficaz del ancho de banda, evitando congestiones o pérdidas de calidad en las imágenes. Por lo tanto, los oferentes deben asegurarse de que los equipos y sistemas propuestos cumplan con estos requisitos de eficiencia en el uso del ancho de banda, dentro del marco de las especificaciones técnicas establecidas. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 77 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Donde dice: El sistema analítico deberá permitir reconocimiento facial, seguimiento, la creación de listas negras, como también el reconocimiento de matrículas. Solicitamos a la Convocante confirmar que el seguimiento que debe permitir el Sistema debe estar basado en las características del objetivo que está clasificando el algoritmo. Ejemplo: personas y vehículos. Además, de ello considera que debe buscar a través de patrones como ser colores, características de la vestimenta que tienen las personas, género, tipo de vehículo (moto, bus, vehículo, SUV y el color de los mismos)		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que el sistema analítico deberá permitir reconocimiento facial, seguimiento, la creación de listas negras, así como también el reconocimiento de matrículas. Este requerimiento implica que el sistema ofertado debe incluir capacidades avanzadas de análisis que permitan identificar y seguir objetivos en función de las características detectadas por el algoritmo, tales como personas y vehículos. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 78 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Dónde dice: Compatibilidad: Con dispositivos de Video Analítica ya sea que estos estén integrados en las cámaras o se manejen mediante un servidor centralizado Solicitamos a la Convocante aclarar que el VMS o Software de Gestión debe contar con la posibilidad de integrar Onvif perfil T que es el protocolo que rige la integración de analíticos procesados por los dispositivos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El VMS o Software de Gestión solicitado debe ser compatible con dispositivos de video analítica, ya sea que dichos dispositivos cuenten con capacidades de análisis integradas o utilicen un servidor centralizado para procesarlos. Sin embargo, el requerimiento específico en las especificaciones del llamado es que el software debe ser compatible con el protocolo ONVIF, sin hacer mención expresa al perfil T de ONVIF. El protocolo ONVIF es requerido para garantizar la interoperabilidad entre los diversos dispositivos y sistemas dentro de la solución de videovigilancia, lo cual incluye la integración de dispositivos con capacidades de video analítica. Si bien el perfil T de ONVIF es utilizado para la integración de analíticos avanzados procesados por los dispositivos, no se especifica que este perfil deba ser obligatorio en el llamado. Por lo tanto, se permite la integración con dispositivos de video analítica mediante el protocolo ONVIF, sin la necesidad explícita de que se utilice el perfil T en la implementación del sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 79 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Encriptación de datos y seguridad lógica: Solicitamos a la Convocante indicar el nivel mínimo de seguridad y encriptación de datos solicitada.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no especifica un estándar particular de encriptación o seguridad lógica, ya que estas características deben ser intrínsecas al sistema VMS y a los equipos ofertados. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 80 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se solicita: Para los ítems del 1 al 5. Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub- distribuidores de los productos ofrecidos, en idioma español o debidamente traducida por traductor publico matriculado: Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores y Centros autorizados de servicios (CAS). Documentación expedida por el Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como sub-distribuidor autorizado de la marca ofertada y Centro Autorizado de Servicios (CAS), para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.”. Este requerimiento introduce barreras burocráticas que podrían disuadir o excluir a participantes o marcas calificadas, limitando la participación de oferentes potencialmente competitivos, especialmente en un entorno globalizado donde el comercio electrónico y las cadenas de distribución suelen trabajar con documentación digitalizada o certificaciones locales. La legalización consular de documentos no garantiza la autenticidad o idoneidad técnica de los oferentes ni la calidad de los productos o servicios ofertados. Este trámite se limita a certificar firmas y sellos, sin validar la veracidad o alcance de los acuerdos entre fabricantes, distribuidores o sub-distribuidores. La exigencia de legalización por el consulado del país de emisión y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay representa un costo y un tiempo adicionales para los oferentes, lo que puede encarecer las propuestas sin un beneficio proporcional para el proceso licitatorio. En virtud de lo expuesto, solicitamos que se elimine dicho requerimiento, y alternativamente, que se reemplace por uno que contemple mecanismos más ágiles y efectivos para verificar la capacidad técnica y representación de los oferentes. Por ejemplo: • Documentos que permitan acreditar la cadena completa hasta el fabricante, que se encuentren autenticados por escribanía.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El requerimiento establecido no constituye una barrera arbitraria, sino una medida razonable y necesaria para garantizar la calidad, respaldo y seguridad jurídica de las ofertas presentadas. La convocante considera que este estándar protege los intereses públicos y asegura la transparencia y la eficacia del proceso licitatorio. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 81 - Especificaciones técnicas - CPS

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Especificaciones técnicas - CPS, en uno de sus puntos se solicita: Durante el periodo de garantía se deberá incluir la actualización y verificación a pedido de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, de todo el Hardware/Software proveídos y los cambios de elementos/partes que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de video vigilancia, quedará a cargo de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos definir el momento de ejecución de estas tareas. Al respecto se solicita a la Convocante, aclarar si los cambios de elementos/partes durante el periodo de garantía tanto Hardware/Software se darán solamente por daños o problemas de fabrica o bien el cambio se podría dar por una situación en que los equipos sufran daños por factores externos o de terceros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Lo referente al periodo de garantía y las actualizaciones o cambios de elementos/partes de Lo referente al periodo de garantía y las actualizaciones o cambios de elementos/partes de Hardware/Software, debe interpretarse en el marco de la garantía estándar para este tipo de suministros. Por lo tanto, cualquier daño ocasionado por factores externos, mal uso, negligencia o actos de terceros no será cubierto por la garantía, y las reparaciones o reposiciones correspondientes deberán ser asumidas fuera de esta. Esta disposición se encuentra en línea con las mejores prácticas para garantizar la operatividad del sistema sin generar perjuicios indebidos al proveedor o al convocante. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 82 - Cámara Ojo de Pez

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Solicitamos a la convocante reducir la distancia IR de la cámara ojo de pez, debido a que existen pocas marcas en el mercado que cumplen este requerimiento de 20 metros de distancia. Además teniendo en cuenta esta cámara no ofrece un rango dinámico muy alto, por lo cual la distancia IR no es un factor descartante. Por lo tanto, solicitamos a la convocante, reduzca la distancia IR a 10 metros como mínimo, de manera a que mayor cantidad de oferentes puedan ofrecer equipos que cumplan estas características. NVR's		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones establecidas, son mínimas y no limitan la participación de potenciales oferentes. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 83 - NVR's

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Consultamos amablemente a la convocante si el NVR debe o debe de Gestionar Analíticas o Reconocimiento Facial provenientes de Cámaras u Otro Aplicativos?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El NVR especificado en el Pliego de Bases y Condiciones debe ser capaz de gestionar las analíticas y el reconocimiento facial provenientes de las cámaras ofertadas. Esto incluye la capacidad de procesar y almacenar información relacionada con las funciones de reconocimiento facial y matricular (LPR), integrándose al sistema de gestión VMS y asegurando el cumplimiento del protocolo ONVIF. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 84 - vms

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Dónde dice: Compatibilidad: Con dispositivos de Video Analítica ya sea que estos estén integrados en las cámaras o se manejen mediante un servidor centralizado Solicitamos a la Convocante aclarar que el VMS o Software de Gestión debe contar con la posibilidad de integrar Onvif perfil T que es el protocolo que rige la integración de analíticos procesados por los dispositivos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El VMS o Software de Gestión solicitado debe ser compatible con dispositivos de video analítica, ya sea que dichos dispositivos cuenten con capacidades de análisis integradas o utilicen un servidor centralizado para procesarlos. Sin embargo, el requerimiento específico en las especificaciones del llamado es que el software debe ser compatible con el protocolo ONVIF, sin hacer mención expresa al perfil T de ONVIF. El protocolo ONVIF es requerido para garantizar la interoperabilidad entre los diversos dispositivos y sistemas dentro de la solución de videovigilancia, lo cual incluye la integración de dispositivos con capacidades de video analítica. Si bien el perfil T de ONVIF es utilizado para la integración de analíticos avanzados procesados por los dispositivos, no se especifica que este perfil deba ser obligatorio en el llamado. Por lo tanto, se permite la integración con dispositivos de video analítica mediante el protocolo ONVIF, sin la necesidad explícita de que se utilice el perfil T en la implementación del sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 85 - Encriptación de datos y seguridad lógica

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Encriptación de datos y seguridad lógica: Solicitamos a la Convocante indicar el nivel mínimo de seguridad y encriptación de datos solicitada.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no especifica un estándar particular de encriptación o seguridad lógica, ya que estas características deben ser intrínsecas al sistema VMS y a los equipos ofertados. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 86 - ítems1,2,3,4,

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
En relación a los ítems 1,2,3 y 4 solicitamos a la Convocante confirmar qué certificaciones mínimas deben cumplir los equipamientos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El Pliego de Bases y Condiciones establece que los equipos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas, entre las cuales se menciona explícitamente el protocolo ONVIF (exigido) y la certificación IP66, que garantiza protección contra el ingreso de polvo y agua, adecuada para las condiciones de instalación previstas. Además de las certificaciones indicadas en las especificaciones, los oferentes podrán incluir certificaciones adicionales relacionadas con estándares de calidad, seguridad y rendimiento del equipamiento como un valor agregado que respalde la calidad de sus productos. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 87 - Software de Gestion

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
Solicitamos a la Convocante confirmar que el software de gestión debe permitir: a. Acceso vía web o navegador (Edge, Mozilla, Google, Safari, otros) b. App sin costo para uso en dispositivos móviles c. API o acceso a las herramientas de desarrollo d. Portal de colaboración para desarrolladores		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Por razones de seguridad institucional, no se contempla el acceso a internet en el sistema a ser adquirido, tampoco el acceso remoto a este, siendo contemplado solo el acceso de manera local. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 88 - vms

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
VMS o Software de Gestión: solicitamos aclaración a la convocante de la capacidad de gestión en megapíxeles que debe permitir el software ofertado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado no limitan ni restringen la capacidad de gestión en megapíxeles del Software de Gestión de Video (VMS). Esto se debe a que el diseño del sistema solicitado prioriza la interoperabilidad, la escalabilidad y el cumplimiento de requisitos mínimos de rendimiento, como la grabación continua en calidad HD a 25 fps por canal y la compatibilidad con el protocolo ONVIF. Al no establecerse una especificación directa sobre la capacidad de gestión en megapíxeles, los oferentes tienen la libertad técnica de proponer soluciones que cumplan con las especificaciones generales, garantizando el funcionamiento óptimo del sistema solicitado, siempre que las cámaras, el servidor NVR, y el VMS sean compatibles y funcionen de manera integrada bajo las condiciones establecidas en el pliego. Por lo tanto, la especificación puntual de la capacidad de gestión en megapíxeles del VMS no es requerida, ya que los parámetros establecidos en el llamado son suficientes para garantizar el desempeño adecuado del sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 89 - vms

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
16. Solicitamos a la Convocante aclarar si el Software de Gestión de Video debe permitir las siguiente funciones: a. Failover b. Archivado automático y programado para backup de imágenes c. Herramientas de colaboración entre operadores d. Doble autenticación para ingreso al sistema por parte de los usuarios y/o operadores e. Integración con la herramienta de Directorio activo f. Video Wall o administración de monitores para operadores g. Mapas para visualización de la ubicación de las cámaras h. Escalado de alarmas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Las especificaciones técnicas del llamado ya establecen las funcionalidades esenciales requeridas para el Software de Gestión de Video, conforme a las necesidades operativas específicas del sistema de CCTV a ser implementado en el Palacio de Justicia de Asunción. Dichas especificaciones incluyen: - Compatibilidad con protocolo ONVIF para garantizar interoperabilidad. - Reproducción en tiempo real de video en calidad HD y 25 fps. - Escalabilidad y flexibilidad para integrar módulos de inteligencia artificial y dispositivos analíticos, como reconocimiento facial, matricular y creación de listas negras. - Capacidad de integración con sistemas de terceros, como control de acceso y LPR. - Multilenguaje, incluyendo español, y actualizaciones periódicas durante la garantía. Respecto a las funciones específicas mencionadas en su consulta: A. Failover: La redundancia en los sistemas críticos, como los servidores y almacenamiento, ya está cubierta mediante el soporte de RAID y el diseño técnico de los componentes. La incorporación de funcionalidades específicas de failover no fue establecida como mandatoria, pero no se restringe su inclusión por parte de los oferentes. B. Archivado automático: La capacidad de realizar backups o archivados automáticos queda a criterio técnico del oferente, siempre que el sistema cumpla con el almacenamiento de al menos 30 días de grabación continua, conforme a las bases. C. Herramientas de colaboración entre operadores: No fue especificado como requisito indispensable, ya que la operación prevista no requiere funciones avanzadas de colaboración, sino gestión y monitoreo estándar. D. Doble autenticación: Las especificaciones de seguridad del sistema no requieren obligatoriamente esta funcionalidad; sin embargo, los oferentes pueden proponer soluciones que incorporen este nivel adicional de seguridad si lo consideran relevante. E. Integración con Directorio Activo: Si bien no se establece como obligatorio, los oferentes pueden incluir esta funcionalidad siempre que cumpla con la interoperabilidad y compatibilidad requerida en el pliego. F. Video Wall: Las especificaciones incluyen el monitoreo en estaciones de trabajo con soporte para la visualización de secuencias de video en monitores conectados. La incorporación de soluciones específicas de administración de Video Wall queda a criterio del oferente. G. Mapas para visualización: No se ha especificado esta funcionalidad, ya que no es esencial para los objetivos operativos establecidos. H. Escalado de alarmas: Las especificaciones ya incluyen la capacidad del sistema para recibir alarmas y configurarlas conforme a los parámetros de analítica de video, lo cual satisface los requerimientos del proyecto. En conclusión, las funciones mencionadas en su consulta no forman parte de los requerimientos mínimos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no son imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el llamado. Sin embargo, los oferentes tienen la libertad de proponer soluciones que superen los requisitos mínimos siempre que cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego		

Consulta 90 - VMS

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
13. Dónde dice: GRABADOR NVR: El sistema VMS debe ser de la misma marca de los equipos ofertados, el mismo será instalado conforme al criterio técnico del oferente. Solicitamos a la Convocante aclarar que serán aceptados productos que formen parte de un mismo fabricante. Es decir, un fabricante puede contar con varias familias de productos que entre sí, por integralidad y funcionalidad se complementan entre sí. Pudiendo de esta forma constituir a una sólo solución. Por tanto, solicitamos a la convocante aclarar éste punto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del GRABADOR NVR (ítem 5), se hace referencia a que tanto el software, como el hardware que componen el sistema de cctv deben ser de la misma marca. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 91 - ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
12. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ÍTEM 2 CÁMARA TIPO PTZ IP solicita cuanto sigue: Zoom 25x o superior, IR40 metros como mínimo. Solicitamos a la convocante ajustar estos criterios, ya que entendemos que indica como mínimo o superior, pero un zoom de 25x en diurno da una posibilidad de cobertura a una densidad de pixeles de aproximadamente 120 metros, incluso más, pero el requerimiento del Iluminador Infrarrojo limita a solo 40 metros en condiciones de cero lux con lo cual el sistema operando en la noche será ineficiente; solicitamos a la convocante solicitar al menos una cámara con iluminador infrarrojo de al menos 100 metros, ya que al día de hoy existe múltiples fabricantes que cuentan con estos productos, permitiendo así a la convocante contar con un sistema más eficiente en condiciones de baja iluminación; también entendemos que el ajuste de este parámetro no significaría un direccionamiento ya que existen muchos fabricante que darían cumplimiento a este requerimiento.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
Se aclara que los requerimientos correspondientes al ITEM 2 CAMARA TIPO PTZ IP, son especificaciones mínimas que deben cumplir los equipos a ser adquiridos, serán aceptados equipos que cumplan lo establecido o superiores. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 92 - ítem 4

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
11. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ÍTEM 4 CÁMARA DOMO PARA ASCENSORES IP solicita cuanto sigue: Lente fijo. Solicitamos a la convocante aclarar el punto focal requerido, o al menos aclarar la cobertura angular de la cámara, ya que un oferente puede ofertar un lente fijo de 9mm con lo cual se tendría un ángulo de cobertura de aproximadamente 30 grados, pero esto no daría cobertura total al espacio del ascensor, en cambio otro oferente puede ofertar un lente de 2,2 o hasta 4mm con una cobertura de entre 90 y 120 grados permitiendo así una cobertura total del interior del ascensor. Solicitamos a la convocante aclarar el punto focal y/o la apertura angular en horizontal y vertical requerida para este ítem, consideramos importante la aclaración de este punto, así como también esto permitirá a todos los oferentes presentar ofertas homologas facilitando así el análisis por parte de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
La especificación técnica del ítem 4 (Cámara domo para ascensores IP) establece que la cámara debe contar con un lente fijo. Este requerimiento responde a las características específicas(mínimas) necesarias para cubrir los puntos vulnerables identificados dentro de los ascensores del Palacio de Justicia de Asunción. El diseño de las especificaciones, incluyendo la solicitud de un lente fijo, busca garantizar una solución técnica estándar que permita la supervisión adecuada del espacio del ascensor, respetando los principios de igualdad y competencia entre los oferentes Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 93 - ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
10. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: Reproducción Sincronizada: 8 canales como mínimo. Solicitamos a la convocante aumentar este valor a al menos 24 cámaras por grabador, ya que en un sistema de 578 cámaras contar con solo 8 cámaras por grabador, totalizando 40 sincronizados al momento de realizar un análisis de un incidente puede resultar en un sistema ineficiente, convirtiéndose así en un problema para la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
El requerimiento técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones responde a un análisis previo de las necesidades específicas del sistema de CCTV IP HD del Palacio de Justicia de Asunción, tomando en consideración los estándares operativos para garantizar un equilibrio entre funcionalidad, rendimiento y costo. La reproducción sincronizada mínima de 8 canales permite realizar análisis eficientes en la mayoría de los escenarios previstos, dado que no se contempla la necesidad de revisar de manera simultánea un volumen significativamente mayor de cámaras en situaciones regulares. Además, el diseño del sistema permite que el oferente proponga soluciones escalables o superiores, siempre que se garantice el cumplimiento del requisito mínimo especificado. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		

Consulta 94 - ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	18-12-2024
7. En el marco del llamado a licitación ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CCTV IP HD PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN ID 453117 donde se describe en el alcance del llamado la necesidad de cubrir puntos vulnerables, para el ítem 5 solicita cuanto sigue: Soportar Raid. Solicitamos a la convocante pueda especificar el tipo de raid deseado, para así poder evaluar si lo solicitado cuenta con la cantidad de IOPS y una tasa de transferencia efectiva (Throughput) que permita al sistema mantener los niveles de escritura y lectura para así garantizar el buen funcionamiento de la plataforma; contar con esta información permitirá a todos los potenciales oferentes cotizar en igualdad de condiciones y a la convocante poder realizar una evaluación en condiciones homogéneas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2024
En las especificaciones técnicas del llamado se ha definido como requisito que el sistema a ser ofertado soporte RAID "hot swap", lo que implica que el sistema debe ser capaz de soportar configuraciones de redundancia de discos y permitir el intercambio de discos duros en caliente, sin interrupciones en el servicio. No se ha especificado un tipo particular de RAID para este llamado porque dicha selección dependerá del diseño técnico propuesto por el oferente, en función de los requerimientos mínimos establecidos, como la grabación continua en calidad HD y 25 fps por canal, con almacenamiento suficiente para 30 días de grabación, además de la cantidad de cámaras y el ancho de banda mínimo especificado en el pliego. Este enfoque busca garantizar la flexibilidad técnica para los oferentes, respetando las soluciones tecnológicas que mejor se adapten a sus propuestas y asegurando la igualdad de condiciones en la competencia. Cabe señalar que, según los estándares actuales, configuraciones RAID como RAID 5 o RAID 6 suelen ser ampliamente utilizadas en sistemas de videovigilancia, ya que balancean la tolerancia a fallos y el rendimiento en operaciones de lectura y escritura. Sin embargo, corresponde a cada oferente determinar el tipo de RAID más adecuado para cumplir con las condiciones del pliego, garantizando niveles óptimos de IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) y throughput (tasa de transferencia) para el sistema. Por lo expuesto, favor remitirse al Pliego.		